

ESTADO No. 0053

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 4 de septiembre de 2008:

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	5356	CEMENTOS ARGOS S.A		03/09/2.008	AUTO	<p>Tras la revisión del expediente No. 5356, en armonía con lo manifestado en el concepto técnico de fecha 28 de julio de 2008, es procedente poner en conocimiento de la sociedad titular que se aprueba y acepta la póliza minero ambiental No. 1427976-0 Expedida por la compañía suramericana s.a., con vigencia hasta el 01 de febrero de 2009, además se aprueban el pago efectuado por concepto de regalías correspondiente al III y IV trimestre del 2007, reajuste del I trimestre del 2007 y el primer trimestre del 2008.</p> <p>De otra parte se le pone en conocimiento a la titular del contrato en estudio que de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GTRV-CT-0328, de fecha 28 de julio de 2008, fue evaluado el Formato Básico Minero correspondiente al año 2007, por lo cual se recomendó no aprobarlo ni aceptarlo, razón por la cual se hace necesario Requerir a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No. 5356, para que allegue el Formato Básico Minero de conformidad con lo establecido en el concepto técnico precitado, por lo tanto se concederá el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta imputada o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Además, una vez evaluado el expediente por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, se tiene que mediante concepto técnico del 27 de diciembre de 2.001, se aprobó la actualización del PTI, por un periodo de cinco (5) años, es decir, que se encuentra más</p>

						<p>que vencido el término para presentar la actualización del PTI, por lo cual, se requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular, para que allegue la actualización del PTI. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Ahora bien, visto a folio 1136 a 1143 reposa informe de visita técnica GTRV- 144, realizada el 25 de julio de 2.008, el cual en concordancia con el concepto técnico GTRV –CT-0328, determina que no se están realizando actividades explotación dentro del área objeto de este contrato. Razón por la cual se requiere bajo causal de caducidad contemplada en el numeral 3 del Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, para que justifique los motivos de la inactividad minera , Por lo que se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del C. P. C., córrase traslado de los conceptos técnicos GTRV-CT- 0326, 0327, 0328 de fecha 28 de julio de 2008, el informe de visita técnica GTRV- 144 de fecha 25 de julio de 2.008 y revisión técnico integral del 28 de julio de 2.008,para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 4 de septiembre de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto:
Katia Romero-Abogada